



Trujillo, 15 de Junio de 2022

VISTO:

El proveído de N.º 639-2022 de la Oficina de Planificación Agraria solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutivo que apruebe la autorización de viáticos por comisión de servicios superior a 12 días de los servidores Adela Marilú Avalos Moreno y David Amado Saucedo Culquichicon a fin de realizar labores de campo dispuesto mediante solicitud N.º 000012-2022-GRLL-GGR-GRAG-OP-AAM y Memorando N.º 00005-2022-GRLL-GGR-GRAG-OP-AAM.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 001-2020-GRLL/CR de fecha 12 de febrero de 2020 se aprueba el Programa Regional Siembra y Cosecha de Agua en el Ámbito del departamento de La Libertad que tiene por objeto generar las actividades y proyectos destinados a asegurar el provisionamiento del recurso hídrico a los pobladores de las comunidades alto andinas en la región la Libertad, asegurando la sostenibilidad de la gestión ambiental en la región, asimismo se encarga a la Gerencia Regional de Agricultura incluya en sus planes de trabajo y operativos el cumplimiento de la citada norma.

Que, mediante informe N.º 060-2022 la responsable de formulación del proyecto RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE LA EROSIÓN DEL SUELO EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS CRISNEJAS Y CHUSGON PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", informa que la comisión de servicio encargada se ha desarrollado en 12 días, no siendo necesario la emisión del acto resolutivo que disponga su autorización conforme a lo establecido en la Directiva que regula la autorización de viajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas de los funcionarios y servidores de la gerencia regional de





agricultura – Región La Libertad, aprobada mediante Resolución gerencial N.º 296-2014-GRLL-GGR/GRSA.

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV¹ del título preliminar de la ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la **autoridad administrativa** debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así busca que la administración pública cumpla con las normas legales aplicables al presente caso.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N.º 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación, Asesoría Jurídica y Administración correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 26 de mayo de 2022, la comisión de servicio de 16 días al servidor **David Amado Saucedo Culquichicon**, adscrito a la Oficina de Planificación Agraria, a realizarse del 26 de mayo al 10 de junio de 2022, dispuesto mediante Memorando N.º 00005-2022-GRLL-GGR-GRAG-OP-AAM de fecha 25 de mayo de 2022 en las provincias de Pataz y Santiago de Chuco de la región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración la atención oportuna de los viáticos y su respectiva rendición por la comisión de servicio autorizada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administración de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

¹ Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo:
 - 1.1.- principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

